

RESOLUCIÓN No. 87.1.2.1. 01781

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. ADM-87224, DE 31 DE JULIO DE 1987,

CONSIDERANDO:

QUE el 2 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de reforma de estatutos de "RADIO VISION DE QUITO C. LTDA.";

QUE el Licenciado Diego Oquendo Silva en su calidad de Gerente-Director Ejecutivo y Representante Legal de la indicada compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Antonio Rodríguez V., ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 87.1.2.1. 560 de 4 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía "RADIO VISION DE QUITO C. LTDA." constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

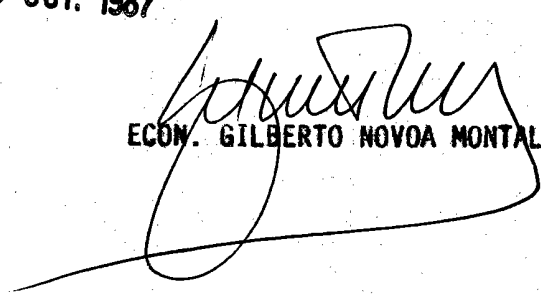
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura de 8 de noviembre de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a la reforma de sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



"RADIO VISION DE QUITO C.LTDA."

CUMPLIDO. - vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Quito, a 30 OCT. 1987


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

